



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 26 de abril de 2021.

N° 109/2021

VISTO: la nota presentada por EEG Electrodiagnóstico Médico S.R.L. en relación a los ítems adjudicados en el marco del Llamado N° 9/2015 convocado para el suministro de Estudios y Procedimientos Médicos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 38/018, de fecha 24 de abril de 2018, se adjudicó el Llamado por el plazo de dos años, sin perjuicio de las eventuales prórrogas, de hasta cuatro períodos consecutivos de hasta seis meses cada uno;

II) que desde el 1° de noviembre del 2020, el Llamado se encuentra cursando la segunda prórroga automática;

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula 2, "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con una antelación no menor a 30 treinta días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia;

II) que EEG Electrodiagnóstico Médico S.R.L. manifestó su voluntad de no prorrogar el contrato en relación a los ítems referidos, mediante nota que fue presentada en el plazo estipulado;

III) que es posible mantener el suministro respecto de los ítems Nos 1208 y 1209, en las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Particulares del Llamado, con la conformidad de Bioelectro Ltda.;

IV) que respecto de los ítems Nos. 1170, 1171, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1201, 1204, 1205, 1206, 1207, 1256 y 1257 resulta conveniente proceder a consultar a los Organismos demandantes sus necesidades y requerimientos a los efectos de evaluar alternativas para el correcto suministro de los estudios;

ATENCIÓN: a lo informado por el Grupo de Compras, a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento B y en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato con la empresa EEG Electrodiagnóstico Médico S.R.L. respecto de los ítems Nos. 1170, 1171, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1201, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1256 y 1257.

2º) Readjudicar, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, los ítems Nos. 1208 y 1209 a Bioelectro Ltda., según el siguiente detalle:

Nº ítem	Descripción del ítem	Modalidad	Cantidades para el período de seis meses	Razón Social	Precio de la Unidad de Compra (sin impuestos) a valores históricos	% IVA	Precio de la Unidad de Compra (con impuestos) a valores históricos	Monto total adjudicado en pesos uruguayos (con impuestos)
1208	Video E.E.G	CC	44	Bioelectro Ltda.	16.000,00	10%	17.600,00	774.400,00
1209	Video E.E.G	CU	33	Bioelectro Ltda.	16.000,00	10%	17.600,00	580.800,00

Nº ítem	Inciso / Unidad Ejecutora	Cantidad Demandada para el período de seis	Monto máximo adjudicado en pesos uruguayos impuestos incluidos a valores históricos
1208	A.S.S.E.	35	616.000,00
1208	B.S.E.	3	52.800,00
1208	M.I. - D.N.S.P.	5	88.000,00
1208	M.V.OT.M.A. - A.N.V.	1	17.600,00
1209	A.S.S.E.	25	440.000,00
1209	B.S.E.	3	52.800,00
1209	M.I. - D.N.S.P.	5	88.000,00



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

- 3º) Notificar a las empresas involucradas.
- 4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y al Tribunal de Cuentas de la República.
- 5º) Publicar en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

2015/05/001/4786/17

Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas